

Cajamarca, 10 de marzo del 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 02 de Marzo del año 2020; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 12 de Agenda, correspondiente al Dictamen de fecha 26/02/2020, presentado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto Unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF según su solicitud contenida en el Oficio N° 071-2020-EF/63.01.1, la última adenda ha sido suscrito el día 11 de febrero teniendo como fecha final el 11 de mayo 2020; situación por la cual es pertinente la autorización para la firma correspondiente en virtud que el uso de los recursos tiene que alcanzar los calendarios de Valorizaciones y Supervisión de Obra además de los gastos correspondientes a la Liquidación de la Obra.

Que, en atención a los documentos más importantes detallados en el rubro "Antecedentes" del Dictamen respectivo, teniéndose además como documentos sustentatorios relevantes el Informe N° D000046-2020-GRC-GR, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF según su solicitud contenida en el Oficio N° 071-2020-EF/63.01.1; la Comisión de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Cajamarca.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO N° 176—2017 FONIPREL DENOMINADO: CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA/INTERVENCION BAJO DEL DECRETO DE URGENCIA N°004-2017: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZASO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE CHUCO EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, NUEVO MANZANILLA EN EL DISTRITO JOSE SABOGAL, ILLUCA EN EL DISTRITO GREGORIO PITA Y SOCCHAGON EN EL DISTRITO



DE CHANCAY, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGION CAJAMARCA" – CON CODIGO SNIP N° 345394
CONVENIO N° 176-2017-FONIPREL

SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca a suscribir la adenda descrita en el acuerdo primero.

TERCERO: AUTORIZAR que el Acuerdo de Consejo, de ser necesario, sea redactado de acuerdo a la estructura exigida por FITD (EX FONIPREL)

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe),

QUINTO: ENCARGAR: al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL